Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0047 -2025-DP/SG**

Lima, 25 FEB. 2025

**VISTO:**

El Informe N° 0078-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0085-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por la Ley N° 31131; y, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó su Reglamento;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en ese sentido, el numeral 1 del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el servidor civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala que para las suplencias mayores a treinta (30) días, el/la Secretario/a General autoriza mediante resolución la suplencia de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, el literal q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones de la Secretaría General, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con esta clasificación, de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 0078-2025-DP/OGGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 042-2025-DP/SG, ambos de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano señala que *"El señor Pedro Miguel Palacios Cuba se encuentra*

DEFENSORIA DEL PUEBLO – Of. Gral. de Gestión y Desarrollo Humano – DIRECTOR GRAL.(e)

DEFENSORIA DEL PUEBLO – Oficina General de Asesoría Jurídica – DIRECTOR GENERAL

DEFENSORIA DEL PUEBLO – Secretaría General

*laborando en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 como de Asesor II de Gabinete, tal como consta en el Contrato Administrativo de Servicios N° 49-2023-DP (CAS CONFIANZA) (…) se prorrogó al 31 de diciembre de 2025"*, concluyendo que: *"Consideramos procedente la suplencia CAS del señor Pedro Miguel Palacios Cuba, en las funciones de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, en adición a sus funciones, a partir del martes 25 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, con el Informe N° 0085-2025-DP/OGAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta procedente que se emita el acto resolutivo de la Secretaría General autorizando al servidor CAS de confianza Pedro Miguel Palacios Cuba, la suplencia en las funciones de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 25 de febrero de 2025 y en tanto mantenga vínculo vigente con la Entidad o se disponga lo contrario."*;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en los literales n) y q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0009-2025/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** al servidor CAS de confianza **Pedro Miguel PALACIOS CUBA** la suplencia en las funciones de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 25 de febrero de 2025.

**Artículo Segundo. - REMITIR** una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Héctor Fuertes Baldeón**
**Secretario General (e)**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**